

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para 2020 número 9, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, habiendo estado expuesto al público por un período de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 159, de 2 de julio de 2020. En el mencionado período no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado automáticamente elevado a definitivos. El resumen, por capítulos de la modificación aprobada es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS ACTUALES	MODIFICACIONES		CRÉDITO DEFINITIVO
				Aumentos	Disminuciones	
1	Gastos de personal	12.951.000,00	13.271.378,91	289.600,00		13.560.978,91
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.933.600,00	12.142.963,25		289.600,00	11.853.363,25

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 29 de julio de 2020.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Viu.

(03/19.152/20)

